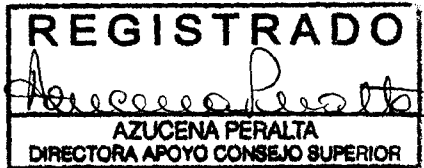




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución de la siguiente Facultad Regional: Córdoba dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera "Especialización en Ingeniería Clínica", cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Favaloro, de acuerdo con las Resoluciones N° 774/2006 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

✓

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

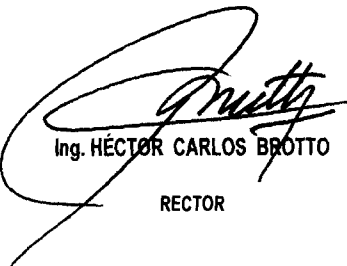
FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:

- | | | | |
|-----|------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| 554 | MONTAÑEZ, Pablo Daniel | D.N.I. 24.855.039 | Especialista en Ingeniería
Clínica |
| 555 | BOTTALLO, Néstor Ariel | D.N.I. 20.210.037 | Especialista en Ingeniería
Clínica |

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2078/2011

UTN
E.A.
CA
CP



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior